

VISTA:

La resolución de la Dirección Académica N° 005-2024-AMAG-DA y la solicitud de reincorporación al 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, presentada por JOSEPH STEPHEN CORTIJO GUZMAN, discente regular del 25° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, ejecutado en el año 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para efectos de su selección;

Que la persona solicitante pide su reincorporación al 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, para continuar con la actividad académica señalada en el presente documento;

Que, de la verificación en el Sistema de Gestión Académica (SGAc), se advierte que la persona solicitante tiene pendiente la acreditación de una (01) actividad académica (01 curso), para la conclusión satisfactoria de sus estudios. Asimismo, se evidencia que ha cumplido con el pago correspondiente al trámite, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), por un monto de S/ 34.00;

Que, el artículo 31° del Reglamento para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 001-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023, establece que: *“podrán solicitar su reincorporación aquellos discentes que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento del Régimen de Estudios vigente”*;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG-CD de fecha 10 de enero de 2023, establece las disposiciones que regulan el proceso de reincorporación al Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, el primer párrafo del artículo 86° del reglamento en referencia, señala: *“El discente del Programa de Formación de Aspirantes, del Programa de Capacitación para el Ascenso, que no logre la acreditación por desaprobación de hasta 2 (dos) actividades académicas, podrá reincorporarse por única vez en el siguiente Programa que brinde el servicio educativo para el nivel en el que fue admitido y deberá cursar aquellas que haya desaprobado. Si en dicha oportunidad no supera ambas actividades académicas, deberá volver a postular a un nuevo Programa y cursar toda la malla curricular (...)”*;

Que, esta Subdirección determina que la persona solicitante se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normativa vigente, por lo que corresponde admitir su solicitud de reincorporación al 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, a desarrollarse durante el año 2025;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007-2023-AMAG/CD de fecha 21 de febrero de 2023, identificado con el Código N° PA2000FB77, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes es la autoridad competente para emitir la resolución de reincorporación.

Que, según lo dispuesto en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2023-AMAG/CD de fecha 21 de febrero de 2023, el monto establecido por crédito académico en la modalidad educativa a distancia asciende a S/ 101.70. Por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por única vez, la solicitud de reincorporación de XIOMARA DARLENE DEL RIO CHEVARRIA como discente del 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	ACTIVIDAD ACADÉMICA DESAPROBADA EN EL 25° PROFA	ACTIVIDAD ACADÉMICA A CURSAR EN EL 29° PROFA	MODALIDAD
1	47770153	JOSEPH STEPHEN CORTIJOGUZMAN	Primer Nivel	- Curso: Ética e Integridad en la Magistratura	- Curso: Ética e integridad en la Magistratura	Distancia

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura efectúe la habilitación administrativa necesaria para el pago de la matrícula correspondiente al 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, así como de los derechos educacionales respectivos, en mérito a la reincorporación de la persona cuya identidad y datos se consignan en el artículo PRIMERO de la presente resolución, a fin de que curse la actividad académica desaprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la persona interesada a través de su correo electrónico, el cronograma y los montos correspondientes al pago de los derechos educacionales del 29° Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, conforme al siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Única	157.00	Desde el 25 de marzo hasta el 28 de marzo de 2025

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
3 CRÉDITOS	305.10	Desde el 25 de marzo hasta el 28 de marzo de 2025

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, el (la) discente pierda automáticamente su condición de reincorporado(a) en caso de no efectuar el pago de la matrícula y los derechos educacionales dentro del plazo establecido en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a la Coordinación del 29° PROFA para que tomen conocimiento del presente documento y realicen el registro correspondiente en el sistema de gestión académica, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura (<https://www.amag.edu.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digital

JAZMIN ASUNCIÓN NIN MONTERROSO
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
ASPIRANTES
Academia de la Magistratura

PYHC /